Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
MinTic Concesión de Correo
4-72

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 13-03-2025 07:09
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2025-0000310-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]
ORIGEN: GUAJIRA
DESTINO: PERSONA NATURAL/EIMAN DURAN JURADO
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

Señor(a):

EIMAN DURAN JURADO

Carrera 13 No. 15-25

HATO NUEVO - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-378-000001-2025 de fecha 01/03/2025 - Cancelación de Predio - 4437800000052025

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-378-000001-2025 de fecha 01/03/2025, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	HATO NUEVO	44378010100000133000450000001

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-378-000001-2025 de fecha 01/03/2025.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NRO: 44-378-000001-2025 FECHA 01/03/2025

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE HATO NUEVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAJIRA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL SE ENCONTRÓ LA INEXISTENCIA FÍSICA DEL PREDIO 44378010100000133000450000000 1 SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, PORQUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PREDIO 44378010100000133001600000000 0, POR LO ANTERIOR, REQUIERE LA RADICACIÓN 4437800000052025 PARA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL.

QUE EL PREDIO AL CUAL PERTENECE ESTA MEJORA FUE CREADO MEDIANTE LA RESOLUCION 443780000482024.

DETALLAR MOTIVO DE CANCELACION (INFORME TECNICO- DOCUMENTACION O SOPORTE) QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.6, 4.6.10 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DEL 2023 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E

ORDENAR LA CANCELACIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO NUEVO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C I	NÚMERO PREDIAL NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	01 - 01 - 00 - 00 - 0133 - 0004 - 5 - 00 - 00 - 0001 BJP0001HHUF	DURAN JURADO EIMAN K 13 15 25	A	0 M2	CC 122	8767349 $ 25,322,000.00	

FECHA CANCELACIÓN 09/12/2022

ARTÍCULO 2.. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE HATO NUEVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

N O T IF ÍQ U E S E, C O M U N Í Q U E S E Y CÚ M P L A SE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL SÁBADO 01 DE MARZO DEL 2025

Stivinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: DIANI ROMANI DEL VALLE
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE
REVISÓ: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO